ANEXO No. 02
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTCA-140_2021

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

REF	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2021	PRECIO UNITARIO ESTIMADO DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	21111504	Paño de red de Poliamida monofilamentos de 0.50 mm de diámetro, blanco o verde 7,62 cm de tamaño de malla y 183 metros en paño estirado con 100 mallas de caída.	3	Un	0	0
2	21111503	Cabo trenzado de polipropileno de 8 mm diámetro con un largo de 90 m por relinga. (400 metro/rollo)	2.160	Metros	0	0
3	21111506	Boya de poliuretano, largo de 4cm, diámetro. Ext. De 8 cm, peso en aire de 20 gr y 175 gr de flotación, de forma ovalada,	540	Unidad	0	0
4	21111507	Plomo en lamina ancha (8mm)	42	Kilos	0	0
5	21111503	Hilo de poliamida multifilamento blanco 210/21 Td. Sin memoria	4.50	Kilos	0	0
6	21111504	atarraya monofilamento de 3.5" de tamaño de malla y 3.5 brazas de radio (8 varas) y 740 mallas de boca construidas semi tejidas (copo con crecidos manual y cuerpo de mallas de fábricas) con 10 libras de plomo y con senos o bolsillos	3	Unidad	0	0
7	26101515	Motor fuera de borda 15 Hp dos tiempo pata larga, con sistema de arranque manual, con equipamiento auxiliar que Incluye: Tanque auxiliar, Kit de herramientas, Manual de propietario, Aceite de alistamiento, Grasa, Kit de repuestos básicos, Kit manguera de combustible y pera	2	Unidad	0	0
8	25111502	Embarcación tipo canoa en fibra de vidrio reforzado, para pesca artesanal sin cubierta para uso de zona de agua somera en Ciénega grande de santa marta, esta embarcación se construirá en 100% fibra de vidrio con las siguientes medidas: de Eslora: 9,0 m. Manga: 1,0 m. y 0,50 de puntal y 3 bancos, La proa y la popa estrecha con espejo de 20 pulgadas para motor fuera de borda pintura interna y externa,	1	Embarcación	0	0

SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA
Calle 13 No. 9-32 Ciénaga, Colombia
Teléfono: 4102385
cienaga@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

		marcado con logos del programa DLS, Unión Europea y Parques Nacionales.				

Especificaciones Técnicas de los Item a contratar

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO ITEMS A CONTRATAR

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas exigidas.

1. **Requerimientos y Cantidades**: el proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los productos establecidos en el cuadro anterior. la posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad. El contratista deberá asumir los costos de transporte alimentación, trámites y alojamiento entre otros en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, los cuales deberán ser cumplidos en el departamento del Magdalena, municipio de Sitionuevo – corregimiento de Buenavista. .
2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constante los precios ofertados durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizados y suministrados a la unidad por el proponente de acuerdo a los precios del mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.
3. **Punto de Atención**: El proponente deberá contar con Punto de Atención: El proponente deberá contar con punto de atención en la Costa Atlántica Colombiana, así mismo, deberá contar con el inventario requerido de existencias la cantidad de elementos objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.Para la verificación de lo requerido la entidad tendrá en cuenta la información que para tal efecto suministra el RUT y la Cámara de Comercio correspondiente, de cada proponente.
4. **Elementos no incluidos en listado:** en el evento en que la unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismo.
5. *El proponente deberá señalar claramente en su propuesta si ofrece servicios adicionales sin costo para Parques Nacionales, relacionados con el objeto a contratar.*
6. **Designación de interlocutor:** designar una persona que sirva de interlocutor con el SFF CGSM en su propuesta técnica debe indicar el nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.
7. El Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta - SFF CGSM puede rechazar el producto si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista deberá reemplazar el producto rechazado, sin costo adicional para el Santuario dentro de los plazos fijados en el contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos, los cuales deberán ser cumplidos en el departamento del Magdalena, municipio de Sitionuevo – corregimiento de Buenavista. Asociación de pescadores ASOPEBUE.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos entregados.

SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA
Calle 13 No. 9-32 Ciénaga, Colombia
Teléfono: 4102385
cienaga@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

3. Garantizar que los elementos entregados objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en la propuesta.
5. El contratista deberá suscribir el acta con los elementos entregados, y con evidencia de la entrega a entera satisfacción por parte de los beneficiarios. El formato de acta será suministrado por el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta - SFF CGSM.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este deberá atenderla y darle curso (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días calendario, efectuará la reposición de los elementos en el lugar indicado por el SFF CGSM.
7. Garantizar la calidad de los elementos, de acuerdo con el tiempo del contrato.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Entregar la totalidad de los productos dentro del término de ejecución del contrato en el lugar señalado por el SFF CGSM.
10. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos entregados.
11. Mantener indemne a Parque Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
12. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios, en desarrollo de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
15. El contratista debe mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
16. Restablecer la garantía cuando la entidad lo requiera ya sea para obtenerla, ampliarla o adicionarla.
17. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
18. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

4. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

La Entidad dispondrá el correo electrónico contratos.dtca@parquesnacionales.gov.co para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II aplicable a partir del 19 de noviembre de 2018, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.

La guía dispone:

"Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio

a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soportey con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

(…)

En caso de presentarse falla general: El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor

En caso de presentarse falla particular: El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de 19 Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este."

5. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

8. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El ambiente es de todos Minambiente

SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA
Calle 13 No. 9-32 Ciénaga, Colombia
Teléfono: 4102385
cienaga@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **LUIS ALEJANDRO BASTIDAS** jefe de Área Protegida **-** Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **LETICIA MILENA PINTO VÁSQUEZ,** Profesional Jurídico y administrativo programa Desarrollo Local Sostenible Unión Europea DTCA- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

9. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.